



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12650

Jueves 23 de Marzo de 2017

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCION

Ministerio de la Producción  
Año 2017 - Res. N° 41 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Turismo  
Año 2017 - Res. N° XXVII-08 ..... 4  
Secretaría de Trabajo  
Año 2017 - Res. N° VIII-08 ..... 4  
Secretaría de Trabajo - Delegación Puerto Madryn  
Año 2016 - Res. N° 1397 ..... 4-5  
Año 2017 - Res. N° 242 y 244 ..... 5  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2017 - Res. N° 27 ..... 5  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2017 - Res. N° XV-31 a XV-33 ..... 5-6

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Trabajo y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2017 - Res. Conj. N° VIII-07 y V-83 ..... 6  
Secretaría de Trabajo y Fiscalía de Estado  
Año 2017 - Res. Conj. N° VIII-09 y VI-04 ..... 6

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2017 - Disp. N° 37 a 39 ..... 6-7  
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2017 - Disp. N° 14 ..... 8

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 8-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCION

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

#### Resolución Nº 41/17

Rawson, 17 de Febrero de 2017

#### VISTO

El Expediente Nº 352/2017 - MP, y lo normado por la Ley provincial XI Nº 16 y su Decreto Reglamentario Nº 1066/16.

CONSIDERANDO: Que el Art. 3º de la Ley XI Nº 16 establece que la Autoridad de Aplicación queda facultada para autorizar y clasificar sustancias agroquímicas y biocidas; llevar a un Registro Provincial Obligatorio de Biocidas y Agroquímicos (REPROBA) donde se inscribirán todas las formulaciones, productos y dispositivos previamente autorizados; prohibir, restringir o suspender en el territorio de la provincia la importación, introducción, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte, comercialización, aplicación, etc. de cualquier biocida o agroquímico, cuando afecten los objetivos de la Ley;

Que el Art. 4º de la Ley XI Nº 16, establece que todo biocida o agroquímico que se registre será clasificado, en función de los riesgos que presenten para la producción, comercialización, salud o medio ambiente en las siguientes categorías:

- 1) de uso y venta libre,
- 2) de uso y venta restringida,
- 3) de uso y venta prohibida;

Que el Art. 9º del Anexo I del Decreto 1066/16, crea en el ámbito de la Autoridad de Aplicación el Registro Provincial Obligatorio de Biocidas y Agroquímicos (REPROBA);

Que el Art. 10º del Anexo I del Decreto 1066/16, establece que el Registro Provincial Obligatorio de Biocidas y Agroquímicos (REPROBA) se generará a partir de los registros confeccionados por la Dirección de Agroquímicos y Biológicos del SENASA, o el área que corresponda, y su actualización tendrá carácter anual;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley XI Nº 16 es el Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Agricultura;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la inclusión en el.

Registro Provincial Obligatorio de Biocidas y Agroquímicos (REPROBA), de los biocidas y agroquímico según las siguientes categorías de clasificación:

- 1) Biocidas y agroquímicos de uso y venta libre.  
Anexo A. Listado de Productos Fertilizantes.  
Anexo B. Listado de Productos Línea Jardín.
  - 2) Biocidas y agroquímicos de uso y venta restringida.  
Anexo C. Listado de Productos Fitosanitarios.
  - 3) Biocidas y agroquímicos de uso y venta prohibida.  
Anexo D. Listado Productos Prohibidos.-
- ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR a los efectos de facilitar la comprensión de la norma, las siguientes definiciones y abreviaciones utilizadas:

#### 1) Definiciones:

Grado: Representa el porcentaje en peso de nutrientes primarios contenidos en un fertilizante, expresado en números enteros, separados por guiones, en el orden siguiente: nitrógeno (N), fósforo asimilable (P) y potasio soluble (K)

Grado equivalente: Es similar al grado, pero con el P expresado como P205 y el K como K20.

#### 2) Abreviaciones:

CT, Clase Toxicológica  
Apt, Aptitud.  
Conc., Concentración del Ingrediente Activo.  
Form., Tipo de formulación.  
Un., Unidad de expresión del contenido de los envases.

#### Listado de aptitudes:

AB, Antibiótico.  
AC, Acaricida.  
AH, Antídoto de herbicida.  
AL, Alguicida.  
AN, Antiescaldante.  
AP, Antipolvo.  
AR, Arbusticida.  
AT, Atractivo.  
AV, Avicida.  
BA, Bactericida.  
CA, Coadyuvante.  
CO, Conservante en general.  
CR, Crustacida.  
DE, Desecante.  
DF, Defoliante.  
EN, Enmienda.  
FB, Fertilizante biológico.  
FE, Fertilizante de suelo.  
FF, Fertilizante foliar.  
FO, Feromonas.  
FR, Fitoregulador.  
FT, Funguistático.  
FU, Fungicida.  
GO, Gorgojicida.  
HE, Herbicida.  
HO, Hormiguicida.  
IN, Insecticida.  
MA, Matababosas y caracoles.  
MO, Molusquicida.

NE, Nematicida.  
 OV, Ovicida.  
 PM, Preservante de madera.  
 RC, Regulador de crecimiento.  
 RD, Rodenticida.  
 RE, Repelente.  
 TEN, Tensioactivo.  
 TT, Terápico para tratamiento de semillas.  
 TU, Tucuricida.

**Listado de formulaciones:**

AB, Cebo en Granos.  
 AE, Aerosol.  
 AL, Líquido.  
 AP, Otro polvo.  
 BB, Cebo en Bloques.  
 BR, Briquetas.  
 CB, Cebo Concentrado  
 CF, Cápsulas en Suspensión.  
 CG, Gránulos Encapsulados.  
 CL Líquido o Gel de Contacto.  
 CP Polvo de Contacto.  
 CS, Suspensión de Encapsulado.  
 DC, Concentrado Dispersable.  
 DP, Polvo Seco.  
 DS, Polvo para Tratamiento Seco de Semillas.  
 DT, Tableta para aplicación directa.  
 EC, Concentrado Emulsionable.  
 ED, Líquido Electro Aplicable.  
 EG, Gránulos Emulsionables.  
 EO, Emulsión Agua en Aceite.  
 EP, Polvo Emulsionable.  
 ES, Emulsión para Tratamiento en Semillas.  
 EW, Emulsión Aceite en Agua.  
 FD, Fumígeno en Lata.  
 FF, Fumígeno en Pastillas.  
 FG, Granulado Fino.  
 FK, Fumígeno en Vela.  
 FP, Fumígeno en Cartucho.  
 FR, Fumígeno en Bastones.  
 FS, Suspensión Concentrada para el Tratamiento de Semillas.  
 FT, Fumígeno en Tableta.  
 FU, Fumígeno.  
 FW, Fumígeno en Pellets.  
 GA, Gas.  
 GB, Cebo Granulado.  
 GE, Generador de Gas.  
 GF, Gel para Tratamiento de Semillas.  
 GG, Macro Granulado.  
 GL, Gel Emulsionable.  
 GP, Polvo Fluido.  
 GR, Granulado.  
 GS, Grasa.  
 GW, Gel Hidrosoluble.  
 HN, Termonebulizable  
 KK, Combi-pack Sólido-Líquido.  
 KL, Combi-pack Líquido-Líquido.  
 KN, Nebulización en Frío.  
 KP, Combi-pack Sólido-Sólido.  
 LA, Laca.  
 LS, Solución para Tratamiento de Semillas.

LV, Vaporizador Líquido.  
 MC, Mosquito coil.  
 ME, Microemulsión.  
 MG, Micro Granulado.  
 MS, Microemulsión para tratamiento de semillas.  
 MV, Capilar de vaporización.  
 OD, Dispersión oleosa.  
 OF, Suspensión Miscible en aceite.  
 OL, Líquido Miscible en aceite.  
 OP, Polvo Dispersable en Aceite.  
 PA, Pasta.  
 PB, Cebo en Disco.  
 PC, Gel o Pasta Concentrada.  
 PO, Producto vertible.  
 PR, Varilla Vegetal.  
 PS, Semilla revestida de un plaguicida.  
 RB Cebo  
 SA, Mancha  
 SB, Cebo en Partículas.  
 SC, Suspensión Concentrada.  
 SD, Suspensión Concentrada para Aplicación Directa.  
 SE, Suspo-Emulsión.  
 SG, Granulado Hidrosoluble.  
 SL, Concentrado Soluble.  
 SO, Aceite Dispersivo.  
 SP, Polvo Soluble.  
 SS, Polvo Soluble para Tratamiento de Semillas.  
 ST, Tabletas Solubles.  
 SU, Suspensión Ultra Bajo Volumen.  
 TE, Tabletas.  
 UL, Ultra Bajo Volumen.  
 VP, Evaporable.  
 WG, Granulado Dispersable.  
 WP, Pólvo Mojable.  
 WS, Polvo Dispersable para Tratamiento de Semillas.  
 WT, Tabletas Dispersables.  
 XX, Otras.  
 ZC, Formulación mezclada de CS y SC  
 ZE, Formulación mezclada de CS y SE.  
 ZW, Formulación mezclada de CS y EW.-

ARTÍCULO 3º. FIJAR como plazo de validez del RE-PROBA, el término de un año a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTICULO 4.- La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Agricultura.

ARTICULO 5º.- REGISTRESE, Comuníquese, Dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

Lic, Rosendo LAGO  
 Subsecretario de Agricultura  
 Ministerio de la Producción  
 Gobierno de la Provincia del Chubut

Lic. Pablo MAMET  
 Ministro de la Producción  
 Gobierno de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE TURISMO****Res. N° XXVII-08 14-02-17**

Artículo 1°.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por la agente Ana Cristina GARITANO (DNI N° 12.594.033 - Clase: 1956), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo, realizadas durante el mes de diciembre del año 2016, cuyo total asciende a cuarenta y ocho (48) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2017.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO****Res. N° VIII-08 08-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial de la agente NUDELMAN Natalia (MI. N° 24.245.673 – Clase 1976), existente entre el cargo de revista Jefe Departamento Fiscalización – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 dependiente de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización y Administración y el cargo Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración - Secretaría de Trabajo, por el período durante el cual usufructuó diecisiete (17) días correspondiente al año 2014, y treinta y cinco (35) días Licencia Anual Reglamentaria del año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF15 - Secretaría de Trabajo - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN PUERTO MADRYN****AÑO 2016****Res. N° 1397 16-12-16**

Artículo 1°.- IMPONER al Sr. Carbajal, José Ariel

CUIT N° 20-20074564-8 con domicilio en Belgrano N° 323 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) Ley X N° 15 (Registro Empleador Provincial); 2) Ley X N° 42 (bancarización de haberes); 3) LCT Art. 138 (recibos de haberes); 4) LCT Art. 52 (Libro de Sueldos y Jornales); 5) Ley 24241 Art. 12 (Jubilación, Formulario 931); 6) Ley 23660 Art. 19 (Obra Social, Formulario 931); 7) Ley 24557 Art. 3 y 23 (ART, Formulario 931); 8) Res. Gral. 1891/05 Art. 8 (Clave de Altas Tempranas AFIP – DGI respecto de los trabajadores: Poblete, Valeria DNI N° 32.133.367; Patricio, Néstor DNI N° 29.256.355 y Britos, María DNI N° 39.441.632); 9) Ley 24557 Art. 27 (contrato con la ART); 10) Dec. 1567/74 (Seguro de Vida Obligatorio); 11) CCT 380/04 Art. 25 (constancia de pago cuota sindical); 12) CCT 389/04 Art. 24 (constancia de pago Aporte Solidario); 13) CCT 389/04 Art. 23 (constancia de pago Seguro Sepelio); 14) Ley 24013 Art. 7 (empleo no registrado respecto al personal relevado en Anexo I del Acta N° 4443: Poblete, Valeria DNI N° 32.133.367; Patricio, Néstor DNI N° 29.256.355 y Britos, María DNI N° 39.441.632), de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. K de la Ley X N° 15, una multa equivalente a cinco (05) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 0/100 (\$ 7.560,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 37.800,00)

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al Sr. Carbajal, José Ariel con domicilio en Belgrano N° 323 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 37.800,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificación, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Roque Saenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones.

Artículo 3°.- INTIMAR al Sr. Carbajal, José Ariel a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La Resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (03) días de notificado. El recurso se

interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para resolución definitiva».

### AÑO 2017

#### **Res. N° 242 10-03-17**

Artículo 1°.- DECLARAR en REBELDIA a la firma SOCIA S.R.L. CUIT N° 30-70805953-2, con único domicilio en Ruta Provincial N° 1 Acc. A 01 S/N° de esta ciudad, a los efectos previstos en la Ley X N° 15.

#### **Res. N° 244 13-03-17**

Artículo 1°.- IMPONER a la firma «MACACHA DE MERCURIO GUILLERMO Y SAVOYA VERONICA» CUIT N° 30-71426432-6 con domicilio en Av. 28 Roca N° 1070 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) Ley X N° 42 (constancia de bancarización de haberes); 2) LCT Art. 138 (recibos de haberes); 3) LCT Art. 52 (Libro de Sueldos y Jornales); 4) Ley 24241 Art. 12 (Jubilación, Formulario 931); 5) Ley 23660 Art. 19 (Obra Social, Formulario 931); 6) Ley 24557 Art. 3 y 23 (ART, Formulario 931); 7) Res. Gral 1891/05 Art. 8 (Claves de Altas Tempranas AFIP – DGI); 8) 1Dec. 1567/74 (Seguro de Vida Obligatorio); 9) Ley X N° 15 Art. 35 (Registro Empleador Provincial); 10) CCT 389/04 Art. 25 (constancia pago cuota sindical); 11) CCT 389/04 Art. 24 (constancia pago Aporte Solidario); 12) CCT 389/04 Art. 23 (constancia pago Seguro Sepelio); 13) Ley 24013 Art. 7 (empleo no registrado respecto al personal relevado en Anexo I del Acta N° 4447) de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. K de la Ley X N° 15, una multa equivalente a Siete (07) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 8060,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 56.420,00).

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al Sr. MERCURIO GUILLERMO Y Sra. SAVOYA VERONICA CUIT N° 30-71426432-6, con domicilio fiscal en Av. 28 Roca N° 1070 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 56.420,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecu-

ción por ante el Juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones.

Artículo 3°.- INTIMAR al Sr. MERCURIO GUILLERMO Y Sra. SAVOYA VERONICA, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el ART. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La Resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (03) días de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para resolución definitiva».

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### **Res. N° 27 07-03-17**

Artículo 1°.- OTORGASE el permiso para la construcción de un puente viga sobre cauce principal y un puente de losa (de tipo alcantarilla) sobre un canal de desborde, sobre el Arroyo Pescado, Costa de Gualjaina, Provincia del Chubut, ubicado a unos 4,5 km de la localidad de Gualjaina; Departamento de Cushamen, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes. -

---

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### **Res. N° XV- 31 09-03-17**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente INZUNZA, Sergio Hernán (M.I. N° 22.453.684 - Clase 1971) cargo de revista Jefe División Técnica - Laboratorio - Clase XII en el cargo de Jefe División Técnica I - Clase XIV - Agrupamiento Técnico dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial a partir del 11 de Mayo de 2016 y hasta el regreso de su titular. -

Artículo 2°.- ABONAR al agente INZUNZA, Sergio Hernán (M.I. N° 22.453.684 - Clase 1971) la diferencia

existente entre su cargo de revista Jefe División Técnica I - Laboratorio - Clase XII y el cargo de Jefe División Técnica I - Clase XIV - Agrupamiento Técnico dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial a partir del 11 de Mayo de 2016 y hasta el regreso de su titular.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 2 - Estudios y Proyectos. Ejercicio 2017.-

**Res. Nº XV- 32 09-03-17**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I Nº 35.693.767 - Clase 1991) cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 11 de Octubre de 2016 y hasta el 11 de Noviembre de 2016.-

Artículo 2°.- ABONAR a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I Nº 35.693.767- Clase 1991) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, a partir del 11 de Octubre de 2016 y hasta el 11 de Noviembre de 2016.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.-

**Res. Nº XV- 33 09-03-17**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Señalamiento - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, al señor ALONQUEO, Matías Eliazar (M.I. Nº 33.771.098 - Clase 1988).-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Señalamiento - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, al señor ALONQUEO, Matías Eliazar (M.I. Nº 33.771.098 - Clase 1988).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2017.-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### SECRETARÍA DE TRABAJO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj. Nº VIII – 07 ST y V - 83 MCG**

**08-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a la agente QUEVEDO Adriana Carolina (M.I. Nº 30.596.600 - Clase 1983), quien revista en el cargo Administrativo de Planta Transitoria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente mencionado. –

### SECRETARÍA DE TRABAJO Y FISCALÍA DE ESTADO

**Res. Conj. Nº VIII – 09 ST y VI - 04 FE**

**09-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente VILLAGRA SAID Ángel Silvio (M.I. Nº 21.822.333 - Clase 1970), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 -004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de Fiscalía de Estado, a partir del día 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente VILLAGRA SAID Ángel Silvio, a efectos de la respectiva liquidación de haberes a Fiscalía de Estado.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. Nº 37**

**09-03-17**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental

del Proyecto denominado: «Club de Campo Río Futaleufu», presentado por el Señor Eduardo Daniel EPSTEIN, DNI N° 14.418.163, en su carácter de responsable legal y técnico de las obras, ubicadas en la Parcela 246, Sector 5, Circunscripción 5 del Ejido de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor Eduardo Daniel EPSTEIN, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar, tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Antes del inicio de la obra deberá indicar la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este organismo.

d) Presentar constancia de expediente de permiso de uso de agua en trámite, por ante el Instituto Provincial del Agua según inciso f) artículo 12 Decreto 1003/16.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 38

09-03-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Raúl REDONDO, DNI N° 7.323.900, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la cantera denominada: «ENKI» (Expte. 15342/07 DGMyG) ubicada en la Sección A-III, Fracción C, Lote 12, Legua b del Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la cantera denominada: «ENKI», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos natu-

rales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Junto con el próximo informe de avance se deberá entregar la actualización del Registro como Productor Minero otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva

Presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la

Suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 39

09-03-17

Artículo 1°.- MODIFÍQUENSE el Artículo 1° de la Disposición 240/05 DGPA de fecha 12 de Julio de 2005, el cual a partir de la fecha de la presente, quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Autorizar en lo concerniente a los aspectos ambientales el emprendimiento Aserradero Fijo «Forestal Currumahuida», teniendo como responsable legal y técnica a la señora Florencia ANGAUT, DNI N° 29.583.782 del proyecto ubicado en el Parque Industrial de Cerro Radal, Lote N° 5, Macizo 4 de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 240/05 DGPA, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.-

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****EDICTO JUDICIAL**

**Disp. N° 14** **10-03-17**  
 Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupues-  
 taria N° 18903.-

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICONE RAUL OSCAR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.  
 Trelew, Marzo 13 de 2017.

EDUARDO VIGLIONE  
 Auxiliar Letrado

I: 21-03-17 V: 23-03-17

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Secretario del Juzgado de Ejecución N° UNO, Secretaría N° 2 de Trelew Dr. Christian A. BASILICO, hace saber que en autos caratulados: «DIS-CAR S.R.L. s/Quiebra» (Expte. N° 579/2014), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, con fecha 14 de marzo del año 2017 se declaró el estado de QUIEBRA de DIS-CAR S. R.L. CUIT 30-70901641-1, con domicilio en la sede de administración de su negocios sito en Rondeau N° 1552 de la ciudad de Trelew CHUBUT (Art. 88 Inc. 1° LCQ), mediante resolución que fuera registrada bajo el N° 118/2017; cuyo Concurso Preventivo fuera iniciado por ante este Juzgado en fecha 02/09/14 y aperturado en fecha 22/10/14.

Se hace saber que en dicha resolución se ordenó la Inhibición General de Vender y Gravar Bienes de DIS-CAR S.R.L. (Art. 88 Inc. 2 LCQ), intimándose a la nombrada y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquélla para que en el término de 24 hs. los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ordenar su secuestro.

Se informa que en dicha resolución se decretó la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciéndose saber a los terceros que los que efectúen serán ineficaces. Asimismo se hace saber que también se ordenó la venta de los bienes pertenecientes a la fallida.

Comunica así mismo que el Contador Mario Antonio GLADES fue designado Síndico de la quiebra y que constituyó domicilio legal en Urquiza 353 de Trelew cuyos días y horarios de atención son: los martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas, donde deberán los acreedores posteriores a la presentación concursal de la fallida efectuada el 02/09/14 concurrir a verificar sus créditos a los que deberán acompañar los títulos justificativos, fijándose como fecha límite para ello el día 26 de abril de 2017, haciéndoseles saber que deberán solventar el arancel previsto por el art. 200 LCQ, con las exclusiones prevista por dicho artículo (art. 14 inc. 3° y 200 LCQ).

SECRETARIA, 15 de Marzo de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
 Secretario

I: 17-03-17 V: 23-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ GUSTAVO HECTOR para que se presenten en autos: «Rodríguez, Gustavo Héctor S/Sucesión Ab. Intestato» (Expte N° 473 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.  
 Rawson 17 de marzo de 2017.

MONICA E. SAYAGO  
 Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVIES ENRIQUETA FLORENCIA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 14 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
 Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a

herederos y acreedores de AUGUSTO APOLINARIO GRINKAS e IRMA ELSA LOPEZ, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «GRINKAS, Augusto Apolinario y LOPEZ, Irma Elsa s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 83 - Año: 2017), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 10 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PEDRO CASTILLO, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «CASTILLO, Pedro s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 76 - Año: 2017), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 07 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes OSCAR ANIBAL ROBAINA y MARIA DEL CARMEN MUENA, para que en el término de TREINTA días lo acrediten en autos: «ROBAINA Oscar Anibal y MUENA María Del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3742/2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 24 del mes de Febrero de dos mil diecisiete.-

MARCOS A. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 21-03-17 V: 23-03-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos «PALACIOS, Carlos Manuel s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 3765/2016, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MANUEL PALACIOS, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 01 de Febrero de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-03-17 V: 23-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AUBIA, JORGE EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AUBIA Jorge Eduardo s/Sucesión (Expte. 000384/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 10 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE LEOPOLDO VIDAL OBANDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 10 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 21-03-17 V: 23-03-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BATINIC, JORGE JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BATINIC, Jorge José S/Sucesión (Expte. N° 233/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-03-17 V: 23-03-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juez Subrogante Dr. Carlos Faiella Pizull, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Tame, en autos caratulados: «Cariel Roldan Eufloresina c/Austral Inmobiliaria Sociedad Encomandita por Acciones s/prescripción adquisitiva» (Expte. 218 - Año 2016), cita y emplaza a AUSTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que los represente.

Publíquense por dos días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 13 2.017.

MARIA TAME  
Secretaria

I: 22-03-17 V: 23-03-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi. Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CICOLELLA (DNI N° 12.641.358) para que se presenten en autos: Cicolella, Miguel s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 466 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 10 marzo de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 22-03-17 V: 27-03-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ SUAREZ MANUELA JOSEFA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 10 de 2017.

EDUARDO VIGLIONE  
Auxiliar Letrado

I: 22-03-17 V: 27-03-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días (art. 712 del CPCC) a herederos y acreedores de TEOFILO CARDENAS JARAMILLO, para que se presenten en los autos: «Cardenas Jaramillo, Teófilo s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 658/2016).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.  
Rawson, 9 de marzo de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 22-03-17 V: 27-03-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Los Notros s/n de la localidad de Lago Puelo (Ch), a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR DANIEL RODRÍGUEZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rodríguez, Oscar Daniel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 657/2016). Publíquense edictos en el Bole-

tín Oficial, medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo, por el término de tres (3) días.-

Lago Puelo, 27 de Diciembre de 2016.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaría

I: 22-03-17 V: 27-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, se cita mediante edictos que se publicaran durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes «ZMUIDINAS JUAN CARLOS» y «DONATO CELINA LAURA» en autos caratulados: «Zmuidinas, Juan Carlos y Donato, Celina Laura S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 15, Año 2017) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C).

Puerto Madryn, Febrero 24 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 22-03-17 V: 27-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos «Lopez, Albina Isabel s/ Sucesión Testamentaria» Expte N° 15/2017, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBINA ISABEL LOPEZ, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 13 de Marzo de 2017.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 22-03-17 V: 27-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, con

asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes, SOTO CHAVEZ MARÍA INÉS y VARGAS SOTO ARNOLDO, en los autos caratulados: «Soto Chavez María Inés y Vargas Soto Arnoldo S/Sucesión» Expte. Nro. 3493/16, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2.016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 22-03-17 V: 27-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Julián Emil Jalil, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Zulma Ana Simón, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, P.B, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Andes Rent – A – Car S.A. c/ Datco S.A y otro s/Ordinario (cumplimiento Contractual)», Expte. N° 538 Año 2015, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. FERNANDO EDUARDO PALMA D.N.I. N° 20.256.948 para que comparezca por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de dos (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, 20 de febrero de 2017.

Dra. ZULMA ANA SIMON  
Secretaría

I: 22-03-17 V: 23-03-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ERICA ALICIA FOLLERT NEUMANN, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados

Arenas Manriquez, Jorge Anselmo S/Sucesión Ab-intestato y su acumulado «Follert Neumann, Erica Alicia S/ Sucesión Ab - Intestato Expte. N° 3080/2016 y su acumulado «Follert Neumann, Erica Alicia S/ Sucesión Ab - Intestato Expte. N°3079/2016.- Expte N° 217/2008». Que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad».

Comodoro Rivadavia, 28 diciembre de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 22-03-17 V: 27-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALICIA IRENE SÁNCHEZ, para que se presenten en autos caratulados: «Sánchez, Alicia Irene s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 24 – Año 2017).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 21 de Marzo de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 23-03-17 V: 28-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, en los autos caratulados «PEREZ, MARTA BEATRIZ S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 0049/2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 09 de marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-17 V: 28-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la

Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Mosconi Nro. 44 de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Ríos, Eduardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 974- Año 2016), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS EDUARDO para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C). El presente deberá publicarse por tres días en el boletín oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.- Puerto Madryn, 23 del mes de febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-17 V: 28-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIGUEROA, HECTOR VALENTIN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Figueroa, Héctor Valentín s/Sucesión (Expte. 71/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-03-17 V: 28-03-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los Autos caratulados: «Ramirez, Elena Isabel s/Sucesión Ab-intestato (Expte N° 17, Año 2017),Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días a herederos y acreedores de ELENA ISABEL RAMIREZ para que se presenten dentro del término de Treinta días a efectos de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Febrero 16 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-03-17 V: 28-03-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ LIDIA ROSA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Marzo 15 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 23-03-17 V: 28-03-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Dos días a la Señora GABRIELA PAOLA COLUCCIO para que dentro de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en autos: «Exhorto Dra. M. Fernanda Guisande - Juez de Paz Letrado de Ayacucho Secretaría Dra. María A. Arbilla autos: «Coluccio, Antonino s/Sucesión» (Expte. N° 544 – Año 2012)», bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147, 146 Y 346 del C.P.C.C.).

Secretaría. 14 de marzo de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 23-03-17 V: 27-03-17

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de la señora Jueza Dra. Claudia Abraham a cargo del Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esa ciudad, Secretaría única, en autos caratulados «Mengozzi José Luis c/Aldo Malaspina e hijos SRL s/ cobro de pesos e indem. de ley» Expte. 10142/2012, se hace saber que el Martillero Público Manuel Iván PAGLIARONI, Matrícula 117 del S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta un inmueble individualizado como Circunscripción 3, Ejido 28, sector 1, Manzana 53, Parcela 15, Matrícula (12-28) 53.890 de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, Provincia del Chubut, con todo lo clavado y edificado en el mismo, con una base de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil (\$1.267.000.-), al contado y al mejor postor, el día 12 de abril de 2017 a las 10:00 horas en el domicilio de Albarracín 249 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, donde estará su bandera. Deudas: El inmueble registra deuda por impuesto inmobiliario en la Municipalidad de Puerto

Madryn por el importe de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con noventa y seis centavos (\$44931,96) correspondientes al periodo 1/2010 a 12/2015. El inmueble se encuentra ocupado. El Martillero se encuentra autorizado para percibir en el acto el diez por ciento (10%) del precio en concepto de seña, el tres por ciento (3%) de comisión y el treinta y seis por mil (36‰) en concepto de impuesto de sellos previsto en el Artículo 47 Código Fiscal de la Provincia del Chubut - Ley XXIV N° 71. El comprador o quienes resulten adquirentes deberán constituir domicilio en lugar correspondiente al asiento del Juzgado (artículo 585 del CPCC). Se publicarán edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario El Chubut.

Podrán efectuarse consultas en los días de publicación al teléfono 0280-154260993 en el horario de 14 hs a 18 horas, asimismo se podrá coordinar visita al inmueble objeto de la subasta.

Puerto Madryn, 15 de marzo de 2016.

Dr. LUIS E. BENITES VILLALOBOS  
Secretario

I: 23-03-17 V: 27-03-17

**EDICTO  
LA ABUNDANCIA SRL- CONSTITUCION**

Fecha del Contrato Social: 08/02/2017 y 09/03/2017.  
SOCIOS: Gisela Fernanda Paola Silva, DNI: 25.724.941, CUIT/CUIL 27-25724941-2, domiciliada en Escalera 35, piso 1, departamento D, sector B del Barrio Constitución de la ciudad de Trelew, argentina, nacida el 2 de Septiembre de 1977, Comerciante, soltera y por otra parte Sara Nieve Campos, argentina, nacida el 26 de Septiembre de 1952 con D.N.I. 10.422.638 CUIT/ CUIL 27-10422638-3, jubilada, domiciliada en Escalera 35, piso 1, departamento D, sector B del Barrio Constitución de la ciudad de Trelew, estado civil divorciada.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de LAABUNDANCIA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

El término de duración de la sociedad será de 99 años.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCION: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de urbanización, arquitectónica, industriales, rutas, caminos, calles, veredas, embalses, canales, drenajes, túneles, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico - constructiva. 2) SERVICIOS FINANCIEROS

ROS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito general con cualquiera de las garantías, previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público, o las que para tales entidades se encuentren en vigencia y de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente de contralor para dicha actividad.

3) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO: Realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos éstos de carácter públicos o privados. Esto incluye la refacción, de carácter técnico e industrial, de dichas entidades y locales, así como también el mantenimiento y conservación de los mismos. 4) INDUSTRIAL: mediante la elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentados; 5) COMERCIAL: mediante la compraventa, representación, importación, exportación, consignación, o permuta de galletas y galletitas, golosinas, bebidas gasificadas, jugos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de limpieza y perfumería y todo producto comestible para consumo humano y/o animal, envasado o fresco 6) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, incluyendo el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, la facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general y la dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividad expuesta. 7) LICITACIONES: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para las actividades relacionadas con su objeto social. La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES:** El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que las socias suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Gisela Fernanda Paola Silva setecientos cincuenta (750) cuotas que representan Pesos setenta y cinco mil (\$75.000) y Sara Nieve Campos, doscientas cincuenta (250) cuotas que representan Pesos veinticinco mil (\$25.000). El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el excedente se integrará en un plazo que no

excederá los dos años contados a partir de la inscripción del presente contrato y decidido por reunión de socios.

**ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente o más, el cual será/n designado/s en la primer reunión de socios, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñara/n sus funciones durante el plazo que le asigne la reunión de socios, con un mínimo de dos ejercicios pudiendo ser reelecto/s.

La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en los Artículos 55, 158 y 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, la reunión de socios anualmente deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio comercial cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

**GERENCIA:** La gerencia estará a cargo de Gisela Fernanda Paola Silva, DNI 25.724.941, CUIT/CUIL 27-25724941-2, quien desempeñará sus funciones por el término de dos ejercicios o hasta tanto una reunión de socios decida su reemplazo.

**SEDE SOCIAL:** Pellegrini N° 2750 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-17

---

**EDICTO LEY 19.550. Constitución.  
«HG-MAR S.R.L.»**

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

**SOCIOS:** Héctor Orlando GIRARD, DNI 8.275.699, C.U.I.L. 20-08275699-0, argentino, nacido el 25/3/1950, capitán de pesca, divorciado de sus 1º nupcias y domiciliado en 9 de Julio 274, piso 4º departamento A Puerto Madryn, Chubut y Carolina María Teresa BACCHIOCCHI, DNI 22.626.489, C.U.I.L. 27-22626489-8, argentina, nacida el 18/9/1972, martillera y corredora pública, soltera y domiciliada en B. Brown 3.125 Puerto Madryn, Chubut.-  
**INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Escritura N° 212, pasada al Folio 519 de fecha 09/11/2016, Escritura modificatoria N° 46, pasada al Folio 135 de fecha 16/02/2017, ambas ante el Registro Notarial 58, escribana Lilliana Graciela Boiero. **DOMICILIO:** Avenida Julio A. Roca 485 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-  
**PLAZO DE DURACION:** 50 años desde su inscripción en el Registro Público.- **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones,

para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electro-mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, ilustrado y/o pintura. b) Inmobiliaria: compra, venta, participación en fideicomisos como fiduciante, fiduciario o beneficiario, arrendamiento, refacción, construcción, remodelación y reciclado de bienes muebles, inmuebles, rodados y de uso en general. c) Servicios y Mandatos: materiales e intelectuales, incluyendo servicios especiales y auxiliares de asesoramiento, estadísticas e informes, de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, todo tipo de representaciones y mandatos, comisiones. d) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos o privados, públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios en general. e) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTAY CINCO MIL, dividido en diecisiete mil trescientos cincuenta cuotas de pesos cien valor nominal cada una.- REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes por el término de duración de la sociedad. Podrán ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley general de sociedades.- Los socios deciden designar como socia gerente a la señora Carolina María Teresa Bacchiocchi quien actuara por el término de duración de la sociedad, y acepta el cargo de conformidad.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. La Sociedad prescinde de la sindicatura.-

Rawson, marzo de 2017.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 23-03-17

#### EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que la Señora Liliana Mabel MARTINEZ,

D.N.I. N° 13.442.704 domiciliada en calle Rivadavia 1025 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de EL ALTILLO que funciona con la correspondiente habitación comercial ubicada en Rivadavia 1025 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Sra. Zulema Noemí APIWAN, D.N.I. N° 13.330.254 y a la Sra. Adriana Silvia Villafañe DNI N° 16.872.091.

Toda oposición deberá efectuarse en la Inmobiliaria de Marcelo J. Martínez sito en Alsina 934 de nuestra ciudad.

I: 17-03-17 V: 23-03-17

#### AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

#### LLAMADO A LICITACIÓN, PÚBLICA N° 08/17

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Primario N° 189 – II Etapa de B°. Etchepate»

UBICACION: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos (\$ 4.432.900,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve (\$ 44.329,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos diez millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta (\$10.638.960,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 13 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 13 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 22-03-17 V: 29-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Dirección General de Administración**

Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco de Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 23-03-17 V: 29-03-17

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017-CG**

Expediente N°: 04/2017-CG

Objeto del Llamado: Adquisición de equipamiento informático (1 storage y 1 server) para Contaduría General de la Provincia del Chubut.

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson.

El día 05 DE ABRIL a las 10:30 hs.

En la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson – Planta Baja.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000)

Garantía de Oferta: PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100)

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: TREINTA DÍAS CORRIDOS (30) desde la adjudicación.

Valor del Pliego: PESOS: quinientos diez (\$ 510) –

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA N° 06/16**

Objeto: «Ampliación de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la Ciudad de Esquel – 3ª Etapa»

PRORROGASE: La fecha de Apertura para el día 04 de Abril del 2017 a las 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Avda. Fontana N° 50 – Rawson – Chubut.

I: 23-03-17 V: 28-03-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50